

RESOLUCIÓN No 116. -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022

Fernando Marcelo Alvear Calderón DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: "(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- **Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)";
- **Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Máxima autoridad. Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)";
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.";
- **Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente señala:
 - "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas".
- **Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: "Adscríbase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.";
- **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2021-0001, de 26 de mayo de 2021, la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al señor Fernando Marcelo Alvear Calderón como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;





- **Que,** mediante Resolución No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 13 de enero de 2022, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, señor Fernando Marcelo Alvear Calderón, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio económico fiscal 2022;
- **Que,** mediante Resolución No. 006-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 27 de enero de 2022, se aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 017-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 22 de febrero de 2022, se aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 023-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de marzo de 2022, se aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 027-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 24 de marzo de 2022, se aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que**, mediante Resolución No. 032-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 06 de abril de 2022, se aprobó la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 036-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 19 de abril de 2022, se aprobó la sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 038-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 22 de abril de 2022, se aprobó la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 039-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 25 de abril de 2022, se aprobó la octava reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 040-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 27 de abril de 2022, se aprobó la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que**, mediante Resolución No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 29 de abril de 2022, se aprobó la décima reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 053-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de mayo de 2022, se aprobó la décima primera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 057-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 25 de mayo de 2022, se aprobó la décima segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 068-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 17 de junio de 2022, se aprobó la décima tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 074-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 08 de julio de 2022, se aprobó la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 076-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de julio de 2022, se aprobó la décima quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que**, mediante Resolución No. 080-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 14 de julio de 2022, se aprobó la décima sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;





- **Que,** mediante Resolución No. 094-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 29 de julio de 2022, se aprobó la décima séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 096-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 03 de agosto de 2022, el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió: "Artículo 1.- Delegar a la Dirección Administrativa, la elaboración del plan anual de compras públicas institucional aprobado, sus correspondientes reformas y la emisión de Certificaciones PAC de Planta Central.";
- **Que,** mediante Resolución No. 0100-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de agosto de 2022, se aprobó la décima octava reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante Resolución No. 0109-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 19 de agosto de 2022, se aprobó la décima novena reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC;
- **Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2022-1730-M, de fecha 12 de septiembre de 2022, la Dra. Neyra Mercedes Bravo Calderón, Directora Administrativa, indica al Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación " (...) Las Coordinaciones, Direcciones y Unidades requirentes de Planta Central de la DIGERCIC conforme a sus necesidades institucionales mediante los siguientes memorandos, han solicitado a esta Dirección Administrativa la correspondiente reforma y certificaciones PAC:
 - Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DATH-2022-1322-M del 02 de septiembre de 2022, y con alcance mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DATH-2022-1345-M de 06 de septiembre de 2022 de la Dirección de Administración de Talento Humano.
 - Memorando Nro. DIGERCIC-DA.BG-2022-0346-M del 02 de septiembre de 2022 y con alcance mediante memorando Nro. DIGERCIC-DA.BG-2022-0349-M del 07 de septiembre de 2022, de la Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa.
 - Memorando Nro. DIGERCIC-DA.TR-2022-0253-M de 07 de septiembre de 2022, de la Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa.
 - Memorando Nro. DIGERCIC-DCS-2022-0319-M de 12 de septiembre de 2022 de la Dirección de Comunicación Social.

SOLICITUD:

Con lo antes expuestos y de conformidad con lo establecido en el Art. 43. Párrafo tercero del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que señala: "Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas", se recomienda a usted Señor Director General, que se autorice y disponga a la Coordinación General de Asesoría

Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Vigésima Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2022, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (...)";

Que, el 16 de septiembre de 2022, la Dra. Neyra Mercedes Bravo Calderón, Directora Administrativa, realiza un alcance al memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2022-1762-M, indicando al Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación "(...) me permito remitir la documentación actualizada de acuerdo a la información que consta en cada uno de los Informes de justificación técnico y económico conforme el detalle de requerimientos emitidos por cada una de las unidades requirentes que respaldan la solicitud a la Reforma PAC.

Con este antecede y por cuanto se ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas y justificaciones técnicas, económicas y de fuerza mayor, fundamentadas previamente por cada uno de las unidades requirentes, se recomienda a usted señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la





resolución correspondiente a la Vigésima Reforma al PAC 2022, para lo cual se adjunta al presente la documentación de respaldo correspondiente.

- Que, el 16 de septiembre de 2022, la Dra. Neyra Mercedes Bravo Calderón, Directora Administrativa, emite el "INFORME TÉCNICO VIGÉSIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022, en el cual recomendó:
 - (...) "Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas y justificaciones técnicas, económicas y de fuerza mayor, fundamentadas previamente por cada uno de las unidades requirentes, se recomienda al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación la aprobación y trámite correspondiente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Vigésima Reforma al PAC 2022."
- **Que,** mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2022-1730-M y su alcance al memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2022-1762-M, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, señor Fernando Marcelo Alvear Calderón, autoriza a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, "Proceder de acuerdo a la normativa legal vigente y en estricto cumplimiento a la misma."

En uso de sus atribuciones y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Dirección General:

RESUELVE:

APROBAR LA VIGÉSIMA REFORMA (PAC 2022)

Articulo 1.- Acoger la recomendación constante en el "Informe Técnico - Vigésima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022" suscrito por la Dra. Neyra Mercedes Bravo Calderón, donde se acreditan circunstancias imprevistas y justificaciones técnicas, económicas y de fuerza mayor, las cuales sustentan la reforma al PAC institucional, fundamentadas previamente por cada una de las unidades requirentes, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- APROBAR la Vigésima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2022, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme el anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de la Vigésima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2022, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social proceda con la publicación inmediata de la Vigésima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 5.- DISPONER a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2022) aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 6.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución encárguese a la Dirección Administrativa y la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que, entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Gobierno Juntos lo logramos



Artículo 7.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden de este Instrumento, a la Subdirección General y Coordinaciones Generales.

Dado y firmado en Quito, D.M., el 19 de septiembre de 2022.

Fernando Marcelo Alvear Calderón DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

	Abg. Ryna Andrade Arciniegas Analista de Dictámenes Jurídicos	
Revisado y aprobado por:	Abg. Nilo Cárdenas Cadena Director de Asesoría Jurídica	
	Abg. Geanella Pincay Palacios Coordinadora General de Asesoría Jurídica	





Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

COLON SERVICION DE ROSSA TO CONTRACTOR E CEDEUTICON DE MATRICO DE MATRICO PAC.

DIGERCIC-DIA-RPAC-002-2022

		N.	INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	E LA PARTIC	DA PRESUPU	ESTARIA		-									INR	ORMACION DET	NFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS	PRODUCTOS	-									
UNIDAD UNIDAD PROGRAM ELEPTORNA PROTECT A SECURE OF CONTROL A SECU	ROGRAM SUBPROGRAM	PROGRAM PRO	80	DV C	ACTIVID OBR	OBRAS GEOGRAFII	RAPI RENGLO	RENGLO N N AUXILIAR	LO FUENTE	ONGANIS	TIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoria)	DEFALE DEL PRODUCTO (Descripción de la contrasación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITANO (Dólares)	(Dólares)	CUATRIMEST CL RE I (marcar RE con una 5 an co el cuatrimestra cu que va a contratar)	CUATRIMEST CU RE 2 (marcar RE con una 5 en con el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMEST RE 3 (marcar con una 5 en pi el (no cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE CA PNODUCTO ELE (normalizado)	CATALOGO SUR ELECTRÓNICO pro (si/no)	PROCEDIMIENTO SUERIDO jon las PONDOS BID procedimientos de (si/no) contratación)	Con/is)	NUMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NUMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBSERVACIONES (Raten de la reforms).
000 0000 55 0000	0000		8		0000	1071	11 \$30612	9000	88	8800	0000	9290000120	SERVICIO	S002-2015° CAMCITACÓN Y CERTRICACÓN DE "AUDITOR LÍDER ISO		UNIDAD	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00			s NOR	NORMALIZADO	ins on	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	9	N.A.	N/A	COMÚN		S requiere cambio en la ejecución (GASTO CORRENTE (Belodo a que hace fafina informente con construente des micro el proceso con construente der micro el proceso.
000 0000 55 0000	0000		8		0000	10/1 00	11 \$30804	000000 90	30 002	0000	0000	321290418	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OPICINA A NIVEL NACIONAL NO CATALGADOS	1	UNIDAD	\$ 21,349.12	\$ 21,349.12			S NOR	NORMALIZADO	NO SUE	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ON.	N/A	N/A	COMÚN	GASTO CORRIENTE	Reprogramación de ejecución de tiempo de Cuatrimastre
000 0000 95 0000	0000		8		0000	10/1	11 \$30807	000000 40	000	0000	0000	38912013307	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUAMNISTROS DE MAPRESIÓN A NIVEL NACIONAL POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO		UNIDAD	\$ 6,867.55	\$ 6,867.55			S NOR	NORMALIZADO	15	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	QV.	N/A	N/A	COMÚN		GASTO CORRIENTE Reprogramación de ejecución de tiempo de Custrimestre
000 0000 ss 0000	0000		8	_	000	1071 0000	11 530807	0000000	30 002	0000	0000	38912013307	BIEN	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE IMPRESION A NIVEL NACIONAL		UNIDAD	\$ 27,679.00	\$ 27,679.00			S NOR	NORMALIZADO	NO SUE	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Q.	N/A	N/A	COMÚN		GASTO CORRIENTE Begrogramación de ejecución de transción de tempo de Cuatrimestre
000 0000 95 0000	0000		8		0000	107.1	11 530405	0000	005	8	0000	871410018	SERVICIO	SERVICO DE MANTENMENTO REDETINO Y CORRECTIVO PARA LOS VERGESTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN GENERA, DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	et	UNIDAD	\$56,692.96	\$55,692.96			S NO	NO NORMALIZADO	9	COTIZACIÓN	ON.	N/A	N/A	COMÚN	GASTO CORRIENTE	Re programacion del servicio de mantenimiento preventivo y morrectivo del vericolorio E DOGRACIO (incluye previsiono del 2002: 556,692,96 año 2003-5, 84,758,64).
000 0000 95 0000	0000		8		100	1051 0000	11 \$30813	13 0000	002	8	0000	871410018	SERVICIO	SERVICO DE MANTENMENTO PREPETITO Y CORRECTIVO PARA LOS VERTEDESTES DE PRECIOCÓN GENERA, DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL	ed	UNIDAD	\$75,590.60	\$75,590.60			S NO	NORMALIZADO	9	COTIZACIÓN	ON.	N/A	N/A	COMÚN		Reprogrammotion del servicio de Institution del properentino y Institution del properentino y Correction de los valencios del CASTO CORRENTE (Enclayor presento año 2022-575-590,6 año 2023-5, 113.011,52
000 0000 95 0000	0000		8		100	10000	11 \$30803	0000	005	9000	0000	871410018	SERVICIO	SERVICO DE MANTENMENTO REPERTINO Y CORRECTIVO PARA LOS VERTEUROS PERTEUEDITES A LA DIRECCÓN GENERA, DE REGISTRO CINIL, IDENTRICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL	ent	UNIDAD	\$25,196.87	\$25,196.87			S NO	NO NORMALIZADO	00	COTIZACIÓN	ON.	A/A	N/A	COMÚN		Re programation del servicio de mantenimiento preventino y mantenimiento preventino y mantenimiento preventino y correctivo de los velucios. PERSONE (CERCIO) (PERSONE DESENCIA DE SERVICIO SE SERVICIO SERV
000 0000 10 0000	0000		8		100	1071 0000	11 530207	0000	88	880	000	836100011	Servicio	CONTRATACION DE LOS SENICIOS DE UNA EMPRESA O CAMARAÑA DE COMUNICACIÓN WITERAL EN MEDION DE CAMARAÑA DE COMUNICACIÓN WITERAL EN MEDIO MEDICIONALES Y DIRETALES PARA COMUNICAR LOS COGNOS! HITÓS ALCAUZADOS DEL RESISTRO CIVIL EN BENETICIO DE LA CIUDADANÍA.		UNIDAD	00'000'89\$	\$68,000.00			10N	NORMALIZADO	00	contzación	Q.	N/A	ΝΆ	COMÚN		incluir activided (Afo. 2002: USD GASTO CORRIENTE (SSE.COO.OO.Afo. 2023: USD \$172,000,00]
0000 01 0000	0000	\vdash	8	\vdash	000 000	107.1 0000	11 530405	0000 0000	000	0000	0000	3694000110	BIEN	ADQUISICION DE DISPENSADORES DE JABON PARA BAÑOS DE	1	UNIDAD	\$1,000,00	\$1,000,00			S NO	NORMALIZADO	25	CATÁLOGO	DN.	N/A	N/A	COMÚN	GASTO CORRIENT	COMÚN GASTO CORRIENTE Inclusión de actividad por el valor





INFORME

INFORME TÉCNICO VIGÉSIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

Dirección Administrativa Septiembre 2022

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
17441		
76.4		
4-416		
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	ING. RUTH YUGSI RODRIGUEZ	DRA. NEYRA BRAVO CALDERON
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
*/		



INFORME TÉCNICO DIGERCIC-CGAF.DA-003-2022-PAC VIGÉSIMA REFORMA PAC

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS	4
4. CONCLUSIONES	5
5. RECOMENDACIÓN	6

NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

"Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.".

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

"Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes. servicios o consultoría a contratarse;
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.
- 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGPGE-2022-0019-M de 12 de enero de 2022, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicita a la máxima autoridad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación del Plan Anual de Contratación Institucional - PAC 2022.

INFORME TÉCNICO DIGERCIC-CGAF.DA-003-2022-PAC VIGÉSIMA REFORMA PAC

Mediante Resolución No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022 de 13 de enero de 2022, el señor Director General de la DIGERCIC aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal 2022.

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN No. 009–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022 de fecha 04 de febrero del 2022, el Director General de la DIGERCIC resuelve "EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC.".

Mediante Resolución Nro. RESOLUCIÓN No. 086—DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022 de fecha 22 de julio del 2022, el Director General de la DIGERCIC resolvió: "REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 009-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022, QUE CONTIENE LA "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN — DIGERCIC.".

Mediante Resolución Nro. 096-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 03 de agosto de 2022, el Director General de la DIGERCIC, resolvió: "Artículo 1.- Delegar a la Dirección Administrativa, la elaboración del plan anual de compras públicas institucional aprobado, sus correspondientes reformas y la emisión de Certificaciones PAC de Planta Central."

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2022-0607-M, de fecha 02 de septiembre de 2022, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó a esta Dirección Administrativa, la Cuadragésima Segunda reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2022.

La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:

- Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DATH-2022-1322-M del 02 de septiembre de 2022, y con alcance mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DATH-2022-1345-M de 06 de septiembre de 2022 de la Dirección de Administración de Talento Humano.
- Memorando Nro. DIGERCIC-DA.BG-2022-0346-M del 02 de septiembre de 2022 y con alcance mediante memorando Nro. DIGERCIC-DA.BG-2022-0349-M del 07 de septiembre de 2022, de la Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa.
- Memorando Nro. DIGERCIC-DA.TR-2022-0253-M de 07 de septiembre de 2022, de la Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa.
- Memorando Nro. DIGERCIC-DCS-2022-0319-M de 12 de septiembre de 2022 de la Dirección de Comunicación Social.

ANÁLISIS

Por lo expuesto y conforme al requerimiento de la Unidad Administrativa de Planta Central de la DIGERCIC, y considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación se detalla la propuesta de la reforma al PAC.

PLANTA CENTRAL

UNIDAD	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA
	CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE "AUDITOR LÍDER ISO 9001:2015	Reprogramación tiempo de ejecución	\$ 24.000,00
Dirección de Administración de Talento Humano	SERVICIO DE TRANSPORTE POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN LA CIUDAD DE QUITO (2022-2023)	Reprogramación tiempo de ejecución; Año 2022: \$ 80.000,00 Año 2023: \$86.348,80	\$166.348,80
Gestión Interna de	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA A NIVEL NACIONAL NO CATALOGADOS	Reprogramación tiempo de ejecución	\$21.349,12
Administración de Bienes de la Dirección Administrativa	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	Reprogramación tiempo de ejecución	\$6.867,55
Administrativa	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE IMPRESION A NIVEL NACIONAL	Reprogramación tiempo de ejecución	\$27.679,00
Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL	Reprogramación tiempo de ejecución, Incluye presupuesto: Año 2022: \$ 157.480,43 Año 2023: \$ 235.440.67	\$ 392.921,10
Dirección de Comunicación Social	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA O AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL EN MEDIOS TRADICIONALES Y DIGITALES PARA COMUNICAR LOS LOGROS/HITOS ALCANZADOS DEL REGISTRO CIVIL EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA	Incluir actividad (Año 2022: USD \$68.000,00 Año 2023: USD \$172.000,00)	\$240.000,00

4. **CONCLUSIONES**

• La reforma PAC planteada corresponde a las solicitudes realizadas por las Unidades Administrativas de Planta Central, de acuerdo a la información que consta en el detalle de requerimientos.

- Para el proceso de contratación "SERVICIO DE TRANSPORTE POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN LA CIUDAD DE QUITO (2022-2023)" correspondiente a la Dirección de Administración de Talento Humano, se adjunta la siguiente documentación.
 - ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 177
 - ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 453.
- Para el proceso de contratación correspondiente a la Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa, se adjunta la siguiente documentación.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL".

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 225
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 454.
- Para el proceso de contratación correspondiente a la Dirección de Comunicación Social, se adjunta la siguiente documentación.
 - ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 242
 - ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 455

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación la aprobación y trámite correspondiente a fin de emitir la resolución de la Vigésima Reforma al PAC 2022, conforme a los requerimientos realizados por las Unidades Administrativas de Planta Central de la DIGERCIC.